

Ciudad de México, a 21 de Noviembre 2019

**SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA**

 Av. Alcalde No. 1220  
 Col. Miraflores, Guadalajara, Jal.  
 C.P. 44270

**Aurora Carolina González Hidalgo**  
 Jefa de Administración de Personal

Estimada Aurora:

Les informamos que los precios que les comparto de las Conexiones Human eLand para el 2020 son estimados, debido a que hasta la segunda semana de Enero 2020 podremos compartirtelos reales. El costo estimado va de acuerdo a la inflación que indica el Banco de México que el día de hoy es del 3.7% + 1% que consideramos por Contrato; sabemos que este costo puede tener variación mayor o menor.

Referente al el costo del timbrado se determina tomando el promedio de recibos que se emiten en la compañía tomando en cuenta procesos regulares de nómina, procesos especiales, PTU, aguinaldo y finiquito, de acuerdo a la fecha en la que nos encontramos es difícil brindarte un costo cercano, debido a que como saben, este puede variar de acuerdo a los próximos timbres que puedan realizar.

**DERECHOS DE USO**

A continuación sírvase encontrar la cotización de los costos estimados de las Conexiones Human eLand:

TIPO DE CONEXION	DERECHOS USO P.U. ESTIMADO (M.N.)	TOTAL USUARIOS	TOTAL (M.N.)
Human eLand/Client <i>1</i>	7,555.00	3	22,665.00
Human eLand/Web-C • Nómina Remota <i>3</i>	3,452.00	1	3,452.00
Human eLand/RHD <i>2</i>	151.00	4	604.00
<b>TOTAL RENTA MENSUAL</b>			<b>\$ 26,721.00</b>

**Nota.**

- Los precios de Human eLand están sujetos a cambio cada 1ero. de Enero y el incremento va en relación a la inflación registrada en el año inmediato anterior más el 1%.
- En caso de que el cliente quiera aplicar diferentes condiciones de pago, deberá de pagar el 7% de intereses por cada 30 días transcurridos.

337,440  
 53,990.4  
 -----  
 391,430.40

**TIMBRADO**

SERVICIO	PRECIO MENSUAL ESTIMADO (M.N.)
Timbrado en recibo de nómina (CFDI)	\$1,399.00

4

= 16788

**Notas:**

- El costo se determinó tomando el promedio de recibos que se emiten en la compañía tomando en cuenta procesos regulares de nómina, procesos especiales, PTU, aguinaldo y finiquitos.
- Este servicio incluye el guardado de los XMLs durante 10 años y la distribución automática de los recibos en Human WorkSocial/Human WorkSocial App.
- El cobro se realizará junto con la factura de Conexiones mensual.

**TRAMITES**

Una vez revisada y autorizada la cotización, es necesario que nos reenvíen el documento escaneado con la firma correspondiente.

**FORMA DE PAGO**

Conexiones y timbrado: 100% en los 5 primeros días del mes a procesar

**CONDICIONES DE FACTURACION Y COBRANZA**

Los precios se encuentran en Moneda Nacional

En las facturas se cargará el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa vigente.

Los gastos de transporte, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el cliente.

El tiempo de validación del servicio es de 3 días, después de este periodo se emitirá la factura.

Cuando el servicio se haya prestado, autorizado y facturado, no será posible cancelar facturas en el futuro.

El tiempo de actividades es aproximado según el requerimiento, se facturarán el tiempo realmente invertido.

Esta cotización tendrá una vigencia de treinta días a partir de la fecha de su elaboración.



Mariana Martínez  
Ejecutiva de Atención a Clientes



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR REGISTRO PUBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

## CERTIFICADO

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

**AUTOR:** KRAMIS VAZQUEZ JORGE LUIS  
**TITULO:** HUMAN  
**RAMA:** PROGRAMAS DE COMPUTACION  
**TITULAR:** VENTURESSOFT DE MEXICO, S.A. DE C.V. (CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 83 DE LA L.F.D.A.)

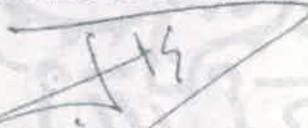
L.F.D.A.- Artículo 168.- Las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronuncie resolución firme por autoridad competente.

---

NUMERO DE REGISTRO: 03-2006-092510482900-01

---

México D.F., a 26 de octubre de 2006  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INSCRIPCION DE OBRAS

  
FRANCISCO DE LOS SANTOS CORDERO

## LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

XI. Programas de cómputo;

Artículo 18.- El autor es el único, primigenio y perpetuo titular de los derechos morales sobre las obras de su creación. Artículo

19.- El derecho moral se considera unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable.

Artículo 24.- En virtud del derecho patrimonial, corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma, dentro de los límites que establece la presente Ley y sin menoscabo de la titularidad de los derechos morales a que se refiere el artículo 21 de la misma.

Artículo 102.- Los programas de computación se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o de código objeto. Se exceptúan aquellos programas de cómputo que tengan por objeto causar efectos nocivos a otros programas o equipos. Artículo 103.- Salvo pacto en contrario, los derechos patrimoniales sobre un